



Sector: **Marina**

Dependencia **Secretaría de Marina**

Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública (UCAOP)

Carátula de identificación

Sector:

Marina

Dependencia:

Secretaría de Marina

Unidad auditada:

Dirección General Adjunta de Obras y Dragado

Visita de Supervisión número:

UCAOP-VS-011-2019

Contrato: **C-15/2018**

"Remodelación del Hospital Naval de Alta Especialidad en México, D.F. (Segunda Etapa)".



Sector: **Marina**

Dependencia **Secretaría de Marina**

Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

**INFORME DE RESULTADOS DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN
UCAOP-VS-011-2019**

	No. Pág.
I. Alcance	3
II. Objetivo	4
III. Áreas o unidades revisadas	4
IV. Antecedentes del programa auditado	4
V. Recomendaciones correctivas y preventivas	4
VI. Recomendaciones correctivas y preventivas	6
VII. Predictamen u opinión del auditor	7



Sector: **Marina**

Dependencia **Secretaría de Marina**

Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

I. Alcance

La revisión se realizó con fundamento en las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; las Normas Generales de Auditoría Pública; la Guía General de Auditoría Pública; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; y, la Guía de Auditorías y Visitas de Inspección de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, de manera selectiva, se incluyeron pruebas sobre documentación, registros y otros controles afines, inherentes al contrato seleccionado, así como inspecciones físicas del sitio en donde se realizaron los trabajos.

La visita de supervisión se orientó a comprobar que la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado llevó a cabo el gasto de los recursos destinados a las operaciones relativas a la obra pública y servicios relacionados con las mismas; que estos recursos se ejercieron de acuerdo con el proyecto ejecutivo y sus modificaciones, en tiempo y forma, con transparencia y legalidad, y que los objetivos y metas cumplieron con observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales y normativas aplicables, con eficiencia, eficacia, oportunidad y economía. Lo anterior, con la finalidad de prevenir y combatir la corrupción y abatir la impunidad.

La visita de supervisión se enfocó en la revisión del contrato núm. **C-15/2018**, adjudicado en el ejercicio fiscal 2018 a la empresa Nueva Telccop, S.A. de C.V., por el procedimiento de Adjudicación Directa del 6 de marzo de 2018, por un importe de **\$146'550,764.25** (ciento cuarenta seis millones quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), sin IVA, y periodo contractual de ejecución del 19 de marzo de 2018 al 15 de noviembre de 2018. Adicionalmente la dependencia formalizó 2 convenios modificatorios que derivaron en una ampliación del monto por **\$15'509,506.08** (quince millones quinientos nueve mil quinientos seis pesos 08/100 M.N.), sin IVA, y una ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos, hasta 28 de diciembre de 2018.

Número de contrato	Objeto	Periodo de ejecución	Convenios
C-15/2018	"Remodelación del Hospital Naval de Alta Especialidad en México, D.F. (Segunda Etapa)."	19/03/2018 AL 15/11/2018	C-15/2018 para ampliar el monto. C-15/2018 para ampliar el plazo de ejecución.

FUENTE: Dirección General Adjunta de Obras y Dragado, con base en la información y documentación proporcionados por la dependencia.

De lo anterior, se obtiene un importe ejercido de **\$162'060,683.28** (ciento sesenta y dos millones sesenta mil seiscientos ochenta y tres pesos 28/100 M.N.), sin IVA, con corte al 28 de diciembre de 2018, del cual se revisó una muestra que comprende los conceptos de mayor impacto en monto y que a su vez fueran susceptibles de medición y/o verificación con un importe de **\$129'653,720.15** (ciento veintinueve millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos veinte pesos 15/100 M.N.), sin IVA incluyendo el convenio modificatorio, pagados en el ejercicio fiscal



Sector: **Marina**

Dependencia **Secretaría de Marina**

Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

2018.

II. Objetivo

Comprobar en la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de la SEMAR el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en las operaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

III. Áreas o unidades revisadas

Dependencia: Secretaría de Marina

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Obras y Dragado.

La misión de la SEMAR es planear, coordinar, participar, ejecutar y supervisar las acciones para proporcionar la logística técnica para las unidades y establecimientos navales en materia de infraestructura física, obras de dragado, armamento naval, pertrechos marinos, Tecnologías de la Información y Comunicaciones Navales, a fin de mantenerlos en condiciones óptimas de operatividad.

IV. Antecedentes del programa auditado

El Hospital General Naval de Alta Especialidad (HOSGENAES) es una instalación estratégica de la SEMAR, que debe de contar con capacidad para atender a la población de su responsabilidad, enfrentar contingencias en apoyo a la población general y garantizar la seguridad del personal y usuarios.

El proyecto originalmente contó con los recursos presupuestales debidamente autorizados, mediante la OLI 13-18-OF.INV. -001 del 3 de enero de 2018 por un importe de \$1,424'257,239.00 (mil cuatrocientos veinticuatro millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), con IVA.

V. Resultados

Del análisis de la documentación proporcionada por la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado, relacionada con el contrato núm. **C-15/2018** y con base en la verificación física de la obra, se determinaron las 4 (cuatro) observaciones siguientes:

1. Irregularidades en los procedimientos de licitación y/o adjudicación

Se determinó que en la propuesta económica ganadora, el Departamento de Licitaciones y Contratos de Obra, no efectuó una adecuada evaluación, ya que en los conceptos con clave 6.25.81, 6.25.80, 6.25.82, 6.25.84 y 6.25.83 el licitante duplicó el costo relativo al suministro de materiales, no obstante, se adjudicó el contrato de referencia, lo que generó un sobrecosto de la obra por **\$6'990,596.58** (seis millones novecientos noventa mil quinientos noventa y seis pesos 58/100 M.N.) sin IVA.



Sector: **Marina**

Dependencia **Secretaría de Marina**

Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

Fundamento legal: Artículos 38 párrafos primero y quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como, 186 y 187 de su Reglamento. Numerales 4.2, 4.2.1.3, 4.2.14 y 4.2.1.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2. Deficiencias en el análisis, cálculo e integración de costos indirectos

Se determinó que la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado no acreditó la aplicación de los costos indirectos incluidos en la propuesta ganadora por **\$4'294,771.08** (cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y un pesos 08/100 M.N.), sin IVA, desglosados de la siguiente manera: **\$2'433,516.96** (dos millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos dieciséis pesos 96/100 M.N.), sin IVA, en el rubro de honorarios sueldos y prestaciones, por el cargo impropcedente de la totalidad y no un porcentaje de los sueldos del Personal directivo, tecnico y administrativo de las oficinas centrales, mismo que funge solo como apoyo al personal de campo, así como la duplicidad del personal de laboratorio incluido en el Personal técnico de campo; **\$930,627.06** (novecientos treinta mil seiscientos veintisiete pesos 06/100 M.N.), sin IVA, correspondientes al rubro de Depreciación, mantenimiento y rentas, donde deberá demostrar su erogación, debido a que las oficinas centrales se encuentran en la zona metropolitana; y, **930,627.06** (novecientos treinta mil seiscientos veintisiete pesos 06/100 M.N.), sin IVA, del rubro Servicios: a) Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios, ya que los cargos relacionados con la asesoría en normatividad, verificación de gases medicinales, consultoría en instalaciones de aire acondicionado y soporte técnico especialista, no cuentan con la documentación que compruebe su erogación, ya que las facturas presentadas relacionadas con la verificación de la instalación eléctrica fueron expedidas en el 2019 y la obra se concluyó el 2018.

Fundamento legal: Artículos 24 párrafo primero, 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 65 fracción IV, inciso b) y 130 fracción I de su Reglamento. Artículo 66 fracción I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Numeral 4.2 y 4.2.1.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3. Pagos en exceso en estimaciones

Se determinó un pago en exceso por **\$6'990,596.56** (seis millones novecientos noventa mil quinientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.), sin IVA, en 5 conceptos de catálogo original que corresponden únicamente a la adquisición de materiales, sin embargo, en los precios unitarios de los conceptos que tiene por objeto su colocación, se incluyó nuevamente el suministro de dichos materiales.

Fundamento legal: Artículo 53 y 55, párrafo segundo de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I, VI y 131 de su Reglamento. Numeral 4.4 y 4.4.3 Autorización y pago de estimaciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4. Inadecuada Supervisión

Se determinó que el residente de obra incumplió con sus funciones, ya que en las estimaciones núms. 6, 8 y 9 presentadas por el



Sector: **Marina**

Dependencia **Secretaría de Marina**

Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

contratista, autorizó para pago cantidades en exceso al duplicar los conceptos de suministros de materiales.

Fundamento legal: Artículo 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 88, 112 y 113 fracción IX de su Reglamento. Numeral 4.3.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cláusula décima tercera del Contrato.

VI. Recomendaciones Correctivas y Preventivas

1. Irregularidades en los procedimientos de licitación y/o adjudicación

Correctiva. El Director General Adjunto de Obras y Dragado deberá aclarar mediante un informe circunstanciado motivado y fundado la duplicidad de los conceptos indicados que generaron un sobre costo por la cantidad indicada. No obstante, el contrato fue adjudicado.

Por considerar que se trata de actos consumados que no pueden ser corregidos, esta Unidad auditora dará vista a la autoridad investigadora correspondiente para que en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados para determinar lo que en consecuencia proceda.

Preventiva. El Director General Adjunto de Obras y Dragado deberá instruir por escrito al personal encargado de la revisión de las propuestas económicas de los licitantes para que en lo sucesivo: Lleven una estricta evaluación de las propuestas presentadas, a efecto de que la integración de los precios unitarios sea realizada en estricta observancia a lo establecido en la normatividad aplicable y a lo contenido el numeral 4.2, 4.2.1.3, 4.2.1.4 y 4.2.1.5. Evaluación de proposiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2. Deficiencias en el análisis, cálculo e integración de costos indirectos

Correctiva. El Director General Adjunto de Obras y Dragado deberá solicitar a la empresa acredite documentalmente la ejecución de los importes observados o en su caso realizar los reintegros correspondientes por **\$4'294,771.08** (cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y un pesos 08/100 M.N.), sin IVA.

Preventiva. El Director General Adjunto de Obras y Dragado deberá instruir por escrito al personal encargado de la revisión de las cotizaciones o propuestas de las empresas para que en lo sucesivo: Lleven una estricta evaluación de las propuestas presentadas, a efecto de que la integración de los indirectos sea realizada conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en estricta observancia a lo establecido en la normatividad aplicable y a lo contenido el numeral 4.2 y 4.2.1.4 Evaluación de proposiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3. Pagos en exceso

Correctiva. El Director General Adjunto de Obras y Dragado deberá realizar las acciones correspondientes para que en coordinación con el



Sector: **Marina**

Dependencia **Secretaría de Marina**

Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

Residente de Obra procedan a recuperar el importe de **\$6'990,596.56** (seis millones novecientos noventa mil quinientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.), sin IVA, más los intereses, los cuales se computarán por días naturales, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dependencia, en su caso, presenten un informe fundamentado y motivado en el que aclaren o justifiquen la irregularidad señalada.

Preventiva. El Director General Adjunto de Obras y Dragado deberá instruir por escrito al personal de la Dirección de Control y Ejecución de Obras para que en lo subsecuente, los pagos efectuados sean efectivamente por trabajos ejecutados y que correspondan a las cantidades indicadas en estimaciones y en consecuencia se evite el pago por trabajos no ejecutados; y asimismo, en estricta observancia a la normatividad establecida y en los numerales 4.4 y 4.4.3 Autorización de estimaciones, contenidos en el Manual Administrativo de la Aplicación General en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4. Inadecuada Supervisión

Correctiva. El Director General Adjunto de Obras y Dragado deberá instruir por escrito al personal de la Dirección de Control y Ejecución de Obras para que, en el ámbito de su competencia proporcionen un informe pormenorizado donde aclaren y justifiquen las irregularidades determinadas; y en su caso se lleven a cabo las acciones pertinentes para la solventación de las mismas.

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados para determinar lo que en consecuencia proceda.

Preventiva. El Director General adjunto de Obras y Dragado deberá instruir por escrito al Director de Control y Ejecución de Obras para conminar al Residente de Obra el cumplimiento de sus funciones en estricto apego a la normatividad vigente y observe estrictamente lo establecido en los numeral 4.4 y 4.4.3 Autorización de estimaciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VII. Predictamen u opinión del auditor

En la visita de supervisión practicada a la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de SEMAR, específicamente con la revisión del contrato **C-15/2018**, se detectaron inconsistencias e irregularidades en materia de obra pública que requieren la atención inmediata del Director General Adjunto y del personal a cargo de la ejecución de la obra pública, para realizar diversas acciones correctivas.

Los servidores públicos responsables de las obras deberán poner especial atención en los procesos de licitación relativos al análisis de los precios unitarios de la propuesta económica e integración de costos indirectos, en ejecución de la obra y presentación de estimaciones, para que éstos sean aplicados de acuerdo a lo presentado en la propuesta autorizada; asimismo, en la autorización de estimaciones para que antes de ser pagadas, se constate que corresponden a trabajos ejecutados y cuenten con el soporte que avale su ejecución, a fin de evitar pagos en exceso, con objeto de cumplir con los criterios de economía y transparencia; asimismo deberán supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos en estricta observancia de los programas y suministros.



Sector: **Marina**

Dependencia **Secretaría de Marina**

Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

Es necesario que el Director General Adjunto de Obras y Dragado, implemente programas efectivos de capacitación y actualización de los servidores públicos de las áreas que llevan a cabo los procedimientos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para eficientar los procesos en la materia.

Al respecto, solicito a usted que gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas, conforme a los términos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes, las cuales deberán ser solventadas en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su firma, plazo que será improrrogable, de conformidad con lo establecido en los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y TERCERO numeral 23, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2017.

Adicionalmente, comunico a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, de conformidad con el artículo 44, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, realizaremos el seguimiento de las acciones emprendidas por el área para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en las cédulas de observaciones.